



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

## CAPITULO 1

### ASPECTOS GENERALES (Para uso de las Alcaldía)



F I S E : Progresando con Democracia Participativa

## INDICE

1.1	Qué son los Proyectos Guiados por la Comunidad (PGC)? .....	3
1.2	Marco Jurídico y Legal para los Proyectos Guiados por la Comunidad .....	4
1.3	Las funciones de los actores de un proyecto guiado por la comunidad son: .....	7
1.4	Qué proyectos deben ser ejecutados directamente por la comunidad .....	16
1.5	Proyectos atípicos que pueden ser considerados para la costa caribe: .....	17
1.6	De las herramientas básicas del PGC:.....	17
1.6.1	LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: .....	18
1.6.3	LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	19
1.6.4	LA ENTREGA DE RECURSOS A LA COMUNIDAD .....	19
1.6.5	LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES .....	19
1.7	El aporte comunitario: formas de cuantificarlo, registrarlo y supervisión de la aplicación.....	20
1.8	De las relaciones Intercomunitarias: .....	20
1.9	Instrumentos.....	21
1.10	Flujo de Procedimiento para los PGC .....	22

## **1.1 Qué son los Proyectos Guiados por la Comunidad (PGC)?**

Los PGC son una modalidad de ejecución descentralizada del FISE, para proyectos de menor y mayor complejidad, donde una comunidad debidamente organizada y reconocida por la autoridad municipal se hace corresponsable de administrar los fondos y de ejecutar determinado proyecto conjuntamente con la Alcaldía. La supervisión y auditoría del uso de los recursos es ejercida por la municipalidad y el FISE.

Los PGC pueden ser ejecutados mediante el mecanismo del concurso de fondo u otra forma de asignación de recursos, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Alcaldía, la comunidad y la complejidad técnica lo permita.

La modalidad PGC comprende un componente Social, uno Físico y el de administración de fondos. El componente Social se activa desde el inicio del proyecto para crear las condiciones organizativas de las comunidades y realizar su capacitación para la realización del autodiagnóstico y el plan de gestión comunitaria.

### **Objetivos de los PGC**

Son objetivos de los Proyectos Guiados por la Comunidad los siguientes:

1. Fortalecer el capital social y humano de las comunidades, para que logren impulsar procesos autogestionarios que les permita asumir la conducción de su propio desarrollo, en coordinación con el gobierno municipal y alianzas con otros actores.
2. Fortalecer la organización comunitaria, contribuyendo a la constitución y/o fortalecimiento de instancias comunitarias democráticas y representativas.
3. Habilitar a los miembros de las comunidades de los conocimientos, e instrumentos técnicos y administrativos para una ejecución efectiva de las obras de inversión social.
4. Garantizar el manejo efectivo y eficiente de los recursos financieros destinados a los PGC, ejerciendo la contraloría social y la transparencia en la rendición de cuentas a la comunidad, Alcaldía y FISE.

5. Brindar la asistencia técnica necesaria a las Alcaldías y comunidades para asegurar la gestión eficiente bajo esta modalidad de ejecución descentralizada de la inversión social.

*Ventajas que ofrecen los PGC:*

- ✓ Generan ingresos, empleo y beneficios de alcance comunitario.
- ✓ Forman parte del menú de FISE y se puede realizar a través del mecanismo de concurso de fondos u otra forma de asignación de recursos, siempre que la fuente de financiamiento acepte esta modalidad de operación.
- ✓ Las comunidades administran y ejecutan directamente proyectos de menor complejidad y mayor complejidad de forma asistida.
- ✓ Son ratificados durante el proceso de Autodiagnóstico Participativo
- ✓ Son sostenibles, porque promueven la participación de hombres y mujeres en todo el ciclo de proyecto, y los dota de capacidades para gestionar y administrar los fondos.
- ✓ Promueven la rendición de cuenta y la auditoria social.
- ✓ Se ahorra tiempo y dinero en toda la fase del ciclo del proyecto.
- ✓ Los desembolsos se realizan de forma más ágil.
- ✓ Se realiza una mayor interrelación entre gobierno local y comunidad.
- ✓ La organización comunitaria adquiere un carácter permanente al obtener reconocimiento por parte de la alcaldía en el marco de la ley de participación ciudadana.
- ✓ Permiten a las comunidades y sus organizaciones tener la oportunidad de apropiarse de herramientas de gerencia y administración de proyectos.
- ✓ Incrementa la autoestima de las comunidades. Son sujetos activos y no pasivos.

## **1.2 Marco Jurídico y Legal para los Proyectos Guiados por la Comunidad**

El marco legal nicaragüense que ampara la ejecución de los PGC son: el decreto creador del FISE, en tanto este actúa como ente financiero, la Ley de Municipios N°40 y el adendum a la ley N° 261, en vista que las Alcaldías Municipales actúan como el ente que transfiere los fondos a las comunidades, haciendo uso de sus facultades consignadas en las respectivas leyes y la ley N°475, de Participación Ciudadana, en cuyos principios se basa, la identificación de la demanda comunitaria, su identificación e incorporación en el plan de inversiones municipales (PIMM), la conformación de las instancias comunitaria y su legalización, la gestión del proyecto ante la alcaldía, la gestión de la alcaldía ante FISE,

la entrega de fondos por ésta a las comunidades para la ejecución del proyecto.

Los PGC están amparados en La ley 349 que reforma la ley 323, de contrataciones del Estado la que establece dentro de las excepciones en su aplicabilidad, en su artículo 3. **Materias Excluidas: en el inciso f, como parte de las materias que quedan excluidas de la aplicación de los procedimiento de esta ley que: “f) Las adquisiciones de bienes o servicios y la ejecución de obras públicas que se financien mediante préstamos de Gobiernos, Organizaciones Internacionales, Acuerdos de Cooperación Externa, o que se fundamenten en Tratados, Acuerdos o Convenios Internacionales se registrarán por lo que se estipule en los respectivos instrumentos, y cuando éstos no establezcan los procedimientos a seguir se registrarán por los requisitos y procedimientos contemplados en la presente Ley y su Reglamento.**

En este caso, al estar los PGC soportado por un Manual Operativo que establece normas y procedimientos desde el establecimiento de la demanda, la contratación de bienes y servicios, la administración de fondos y rendición de cuenta, el cual ha sido consensuado y aprobado con la fuente de financiamiento Banco Mundial, BID y KFW, apegado a derecho, debe ser este, el instrumento por excelencia el que debe prevalecer, tal y como lo establece el artículo 3, inciso F.

Adicional al Marco legal, se considera la Guía de Referencia sobre Administración fiduciaria <sup>1</sup> para el desarrollo de proyectos guiados por la comunidad y el Manual de procedimientos financieros para ser usado con organizaciones basados en la comunidad<sup>2</sup>, cuyas principales reglas y procedimientos deben asegurar:

---

<sup>1</sup> Administración Fiduciaria: Es la administración de los bienes del fideicomitente (quien otorga el fideicomiso) mediante el traslado del dominio a una institución o persona autorizada para que administre sus bienes tomando en consideración los objetivos del fideicomitente.

<sup>2</sup> Documento de Referencia tomado del Fiduciary Management for Community-Driven Development Projects, A Reference Guide. Banco Mundial.

- 1 Eficiencia y costo-efectividad, calidad de los bienes y servicios, transparencia y competencia entre los proveedores calificados según la oferta local de equipos y materiales.
- 2 Tomar en cuenta la cultura local, normas y capacidades en contabilidad.
- 3 Diseñar normas y procedimientos simples, con un alto grado de transparencia, responsabilidades en la toma de decisiones y administración delegadas en la comunidad.
- 4 La apropiación y sostenibilidad de los proyectos, para lo cual las comunidades deben estar involucradas en la preparación e implementación de los proyectos.
- 5 El empoderamiento de las personas beneficiarias de la comunidad, incluyéndolas en la selección, diseño, implementación y control fiduciario de los proyectos. Esto puede ser logrado si la comunidad está completamente inmersa en el proyecto. Las comunidades necesitan conocer las reglas y métodos para el pago de mano de obra local, compra de materiales, y renta de equipo, además necesitan conocer cuánto dinero ha sido gastado, el sistema de administración financiera necesario para incluir métodos que promuevan una completa contabilidad local y una adecuada auditoria social.
- 6 Si la comunidad demuestra una baja capacidad de organización, estas carencias pueden ser resueltas con más asistencia en la elaboración en los procesos de solicitud, diseño, formulación y gestión de los proyectos.

Todas las operaciones financieras de transferencia de fondos, administración y ejecución de los recursos de los Proyectos Guiados por la Comunidad se amparan en los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación del organismo financiero (según sea la fuente de financiamiento).
2. Convenio entre el FISE y la Alcaldía Municipal, para financiamiento de los proyectos que han salido ganadores en el concurso de fondos o por el mecanismo de asignación ex ante.
3. Convenio de ejecución de Proyectos entre la Alcaldía y la comunidad

4. Contratos de servicios de Capacitación, Residencia Técnica y asistencia contable, realizado por la comunidad, aprobado por la municipalidad y verificado por el Asesor Municipal.
5. Convenio de servicios
6. Contrato y orden para adquisición de bienes

### **1.3 Las funciones de los actores de un proyecto guiado por la comunidad son:**

#### **1.3.1 El FISE:**

##### **a) En el nivel central.**

1. Asigna y focaliza recurso de inversión a través del concurso de fondo o el mecanismo de asignación ex ante. Si es bajo la modalidad de concursos de fondos, la priorización y asignación de proyectos se realiza públicamente y será coordinada por una mesa directiva de adjudicación.
2. Elabora y ajusta el Manual Operativo para asegurar un manejo eficiente de la modalidad de ejecución comunitaria.
3. Brinda asistencia técnica a los municipios a través del equipo de Coordinadores territoriales y Asesores Municipales, para:
  - a. Mejorar los procesos de formulación, evaluación y ejecución de los proyectos
  - b. Fortalecer la participación e incidencia de los actores locales.
  - c. Fortalecer la asociatividad municipal, la gestión ambiental y la administración territorial.
4. Promociona la modalidad de proyectos guiados por la comunidad bajo el concurso de fondos, o el mecanismo de asignación ex ante.
5. Realiza seguimiento y sistematización de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad PGC.
6. Verifica la factibilidad técnica, social, económica y ambiental de proyecto de mayor complejidad, cuando sean ejecutados dentro de la modalidad PGC. En caso de requerir especialista en la materia efectuará contrataciones previas para la revisión de este tipo de proyecto.
7. Prepara y firma convenio de administración PGC entre FISE y Alcaldía.

8. En el caso de proyectos de mayor complejidad, analiza y dictamina a través de los Asesores Municipales y coordinadores territoriales que el proyecto no puede ser ejecutado bajo el modelo de PGC. En este caso deberá existir un dictamen técnico avalado por el nivel central de FISE.

b) Los Coordinadores Territoriales

9. Asisten en el fortalecimiento de capacidades locales para la gestión y manejo de proyectos, por medio de los asesores municipales y especialistas territoriales.
10. Explican a las autoridades locales las bases del concurso y coordinan con los gobiernos regionales y municipales su participación en el concurso de fondo.
11. Verifica la cartera de proyectos demandados por las municipalidades incorporadas en el PIA, de acuerdo al PIMM, y orienta al municipio las situaciones encontradas.
12. Facilita a las alcaldías los planos *de proyectos típicos* y guías de costos para la formulación. Avala los proyectos formulados de mayor y menor complejidad, *en coordinación con el nivel central de FISE*.
13. Agiliza la firma de convenio y *solicitud de desembolso* requerida por la alcaldía.
14. *Da el visto bueno al informe de finiquito del proyecto.*
15. Informa a las autoridades superiores del FISE y retroalimenta a las municipalidades de los procesos y resultados durante el ciclo del proyecto.
16. *Realizar un monitoreo aleatorio de los proyecto PGC por tipo, complejidad y problemática.*

c) Los Asesores Municipales en representación del FISE

17. Verifica que la alcaldía haya aplicado los criterios para selección de las comunidades y el proyecto a participar en el concurso de fondo, si ese fuera el caso en base a matriz establecida en el capítulo III del MO de los PGC para uso de las comunidades.
18. *Evalúa y verifica la capacidad administrativa y financiera del municipio para que sea seleccionado y pueda presentar un proyecto PGC en el concurso de fondo o por el mecanismo de asignación ex ante, en base a matriz establecida en el capítulo III del MO para uso de las alcaldías.*
19. Recepciona y Custodia la información entregada por el municipio y contenidas en el sobre 1 y 2, para participar en el concurso de fondos.

El sobre N°2 será abierto hasta el momento en que se realice el acto público de priorización de proyectos.

20. Revisará y se asegurará que el sobre N°1 contenga toda la documentación e información requerida. *Chequea y emite una constancia de recibido. Si no cumple con los requisitos, la información se regresa a la municipalidad para ser completada.* Si el proyecto es PGC verifica que el sobre contenga el Acta de Compromiso entre la municipalidad y la comunidad.
21. Acompaña a la alcaldía a partir de la activación del componente social para que ésta asegure la promoción del proyecto, la creación de condiciones organizativas y el inicio de los trámites para su legalización.
22. Confirma a través de revisión de evidencia, la realización del autodiagnóstico de la comunidad y el cumplimiento de las actividades de capacitación por la persona contratada para ejecutar el proceso de selección y validación del proyecto a ejecutar, la organización comunitaria y la preparación para la firma de convenio de transferencia de recurso de la alcaldía a la comunidad.
23. Asesora en la preparación de los TdeR para la selección y contratación de la persona responsable de la formulación de proyectos en el nivel local, en la verificación del perfil y/o informe de prefactibilidad y el proyecto formulado.
24. Realiza evaluación de proyecto de menor complejidad asegurando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.
25. Promueve a través de la alcaldía que la persona responsable de la capacitación, contratada por la comunidad para los módulos II, III y IV, le apoye en la preparación de su proyecto mediante la ejecución de actividades Organizativas, de Capacitación, de promoción social y asistencia técnica.
26. Verifica la aplicación de las normas y procedimientos definidos en el Manual Operativo de los PGC.
27. Asegura a las municipalidades, los módulos y materiales de capacitación y su incorporación en la formulación.
28. Durante la ejecución del proyecto, asesora a la UTM o persona responsable de la promotoría social en la alcaldía para que monitoree la calidad de las actividades de capacitación, la realización de las

asambleas generales comunitarias y la participación de hombres y mujeres en estos procesos sociales.

29. Gestiona ante el coordinador territorial, el cumplimiento de acuerdos y actividades entre las alcaldías y el FISE.
30. Asesora técnica y metodológicamente a las alcaldías en los procesos de fortalecimiento organizativo, administrativo, técnico y procedimental.
31. Verifica que la municipalidad realice este proceso de asesoría a las instancias organizativas comunitarias en estos mismos aspectos.
32. Verifica que se hayan asegurado las garantías de los PGC: Carta de Garantía de Honor, aporte comunitario. Aporte Municipal y compromiso de la alcaldía del Fondo de Mantenimiento del Proyecto.
33. Verifica que en todas las fases del ciclo de proyecto se incorpore el componente social.
34. Asegura la buena marcha y ejecución del proyecto.
35. Apoya a la alcaldía (autoridades municipales y equipos técnicos municipales) en los temas técnicos (selección y contratación de oferentes, certificación de avalúos, finiquito de la obra) para que ellos realicen el mismo proceso con las comunidades en los PGC.
36. Da seguimiento y Monitorea que las alcaldías aseguren todos los requisitos en la fase previa al concurso a través de la matriz de seguimiento a nivel municipal y la matriz de seguimiento a nivel de proyecto.
37. Es responsable de la ejecución del monitoreo continuo, da seguimiento a todas las fases del ciclo de proyecto, a las actividades del Supervisor, Residente Comunitario y Capacitador.
38. *Verifica que se realice la evaluación de los PGC en la fase post proyecto por la alcaldía y la comunidad de forma participativa y en base a matriz de evaluación contenidas en el Manual Operativo.*
39. Da seguimiento a la aprobación de las órdenes de cambio por el supervisor en coordinación con la UTM.
40. Fomenta y verifica que se realice rendición de cuenta y la auditoria social por las organizaciones comunitarias.

### 1.3.2 Alcaldía:

1. Participan en representación de las comunidades, en el concurso de fondos o en el mecanismo de asignación ex ante, para optar a financiamiento de los proyectos guiados por la comunidad.
2. Participa en asociación con otros municipios u otros actores locales, en el concurso de fondos, evidenciando el beneficio intermunicipal y el municipio responsable ante FISE de la ejecución del proyecto.
3. Asegura el manejo del ciclo de proyecto y promueve la ejecución de la modalidad de proyectos guiados por la comunidad.
4. Asegura un aporte en efectivo mínimo para la ejecución de los proyectos, en base a lo establecido en el Reglamento Operativo de FISE, la política de inversión institucional y las Bases del Concurso de Fondos.
5. Asegura la inclusión del aporte de la mano de obra en el costo del proyecto y la cuantifica en base a los precios del mercado.
6. Asegura el acta de aprobación del consejo en el que autoriza la participación en el concurso de fondos, el monto total del proyecto, el monto de contrapartida y el Fondo de Mantenimiento Municipal.
7. Remite al Asesor Municipal de FISE la programación físico-financiero del proyecto, a más tardar 15 días después de haber sido seleccionado el proyecto para su ejecución.
8. Entrega al Asesor Municipal de FISE la carpeta técnica del proyecto a más tardar un mes después de haber sido seleccionado el proyecto para su ejecución.
9. Firma de convenio de administración de PGC con el FISE
10. Firma convenio de ejecución de proyecto con la comunidad.
11. Asegura el Fondo de Mantenimiento de competencia municipal y su adecuada ejecución. El fondo debe representar el 5% del monto del proyecto. La alcaldía debe abrir una cuenta para el FMP al final del último desembolso.
12. Mejora el acceso y uso sostenido de la infraestructura social y económica por parte de las comunidades pobres y facilita la sostenibilidad de los proyectos guiados por la comunidad.
13. Apoya en la legalización de la estructura comunitaria para el manejo de los fondos y su institucionalidad, a través de la Asociación de Pobladores.

14. Recibe del capacitador los productos de los servicios contratados; diagnóstico en las comunidades, Plan de Gestión, Comunitario e informe sobre la preparación de las comunidades para organizarse.
15. Suministra la información a los formuladores a fin de adecuar las obras a la realidad local.
16. Formula de forma directa o por contrato los proyectos según Programa de Inversión Municipal Multianual, garantizando la participación de los beneficiados en la identificación y/o ratificación de alternativas.
17. Contrata la supervisión externa del proyecto asistido por el asesor municipal y vela por la correcta contratación por parte de la comunidad, de la persona que asumirá la capacitación, el ingeniero o ingeniera que asumirá el rol de residente comunitario tomando en consideración el Banco de Oferente certificado por FISE/Alcaldía.
18. Monitorea la ejecución física y financiera de la obra a través de la UTM, el área financiera de la municipalidad y la supervisión externa, asistido por el Asesor Municipal.
19. Asiste en los aspectos técnicos, sociales y financieros que las comunidades requieran para garantizar, el manejo adecuado del proyecto a través de la UTM, el área financiera y el responsable de la promotoría social.
20. La Asociaciones de municipios o mancomunidades, formulan de forma directa o por contrato el proyecto o proyectos a participar en el concurso de fondo, si ese fuera el caso. Detalla los aportes. de las municipalidades participantes. Define el municipio responsable de la administración de los fondos y el representante legal de la asociación.
21. Apertura cuenta corriente para el manejo del proyecto en el que se depositen los fondos FISE y de la municipalidad.
22. Asegura la ejecución física y financiera del proyecto durante un plazo no mayor de tres meses una vez que se ha efectuado la entrega de sitio, para proyectos de menor complejidad, cumpliendo con los alcances, las normas y procedimiento establecido en el Manual Operativo. Para los proyectos de mayor complejidad el tiempo estará en dependencia del tipo de proyecto y grado de dificultad que represente, no siendo mayor de 6 meses el plazo de ejecución.

23. Solicita desembolso mediante carta emitida a la dirección financiera de FISE. Rinde cuenta de los desembolsos recibidos antes de gestionar el nuevo.
24. El municipio dirige el proceso de adquisición a través del alcalde y en coordinación con las comunidades.
25. Promueve la auditoria social mediante la rendición de cuenta del proyecto ante la Asamblea General Comunitaria de forma mensual, en sus aspectos físicos, administrativos, financieros y socio-organizativos.

### 1.3.3 Comunidad:

1. Constituye e integra sus instancias organizativas para la administración y ejecución del proyecto. Puede establecer alianzas con otras comunidades y otros actores locales, para optar a inversiones sociales a través del concurso de fondos o el mecanismo de asignación ex ante.
2. Prioriza los proyectos de alcance comunal y si participan varias comunidades prioriza proyectos de alcance intercomunal basados en la metodología de Autodiagnóstico Participativo, se compromete con la ejecución del proyecto a través de la identificación de los recursos que puede aportar la comunidad y las familias como recursos de contrapartida.
3. Gestiona la legalidad de los terrenos cuando le corresponde y es responsable de la cuantificación del aporte comunitario cuando es en especie, en base a valores del catastro local.
4. Prepara la solicitud ante la alcaldía para que la comunidad participe como ejecutora de Proyectos Guiados por la Comunidad. Presenta carta de aceptación de la modalidad a la alcaldía como parte de los requisitos del concurso de fondos.
5. Firma Acta de Garantía de Honor comunitario y Acuerdo de compromiso Alcaldía Municipal y Comunidad comprometiéndose a ejecutar el proyecto bajo la modalidad PGC
6. Firma convenio de ejecución de proyectos con la alcaldía.

7. Contrata al capacitador, residente comunitario, y otros servicios que aseguren la ejecución eficiente del proyecto.
8. Se capacita en los temas de administración, sociales y técnicos a fin de garantizar el manejo eficiente de la inversión, una auditoria social adecuada y el funcionamiento optimo de la organización comunitaria.
9. Gestiona su constitución legal como asociación de pobladores y su inscripción debidamente por el gobierno municipal. Esto podrá efectuarse durante la fase de ejecución.
10. Abre cuenta corriente y/o de ahorro en la sucursal bancaria más cercana a su domicilio.
11. Asegura que se ejecuten las actividades constructivas del proyecto.
12. Ejerce el control y auditoria social de la inversión, a través de la Asamblea General y la Junta de vigilancia.
13. Aporta los recursos comunitarios de contrapartida. Estos pueden ser en especie y efectivo. Se considerará como parte del aporte, la mano de obra comunitaria la que debe ser valorada y cuantificada en los costos del proyecto. La organización comunitaria para ello, lleva un registro de las horas/hombres participantes durante la ejecución del proyecto.
14. Administra la ejecución: física del proyecto y financiera de los fondos.
15. Identifica los recursos de la comunidad y solicita a la alcaldía los requerimientos de fondos de contrapartida cuando estén establecidos.
16. Gestiona recursos comunitarios y de otras fuentes, además ejecuta las actividades necesarias para la operación, mantenimiento y sostenibilidad de las obras.
17. Administra y rinde cuentas de los recursos entregados en concepto de mantenimiento preventivo. Organiza y ejecuta el mantenimiento preventivo de las obras. Firma el acta de recepción final del mantenimiento preventivo y otros documentos de rendición de cuenta.
18. Periódicamente informa y rinde cuenta a la Asamblea General sobre el nivel de ejecución del proyecto en su aspecto físico, financiero, social y organizativo.

19. Fiscaliza a través de la Junta de vigilancia el manejo adecuado de los recursos del proyecto: financiero, materiales y sociales, ejerciendo una efectiva auditoria social de la cual esta permanentemente informada la Asamblea General.

a) Residente comunitario:

20. Elabora en conjunto con la organización comunitaria, el Plan de Ejecución del Proyecto y lo presenta a la comunidad para su información y aprobación.

21. Asiste técnicamente a la comunidad en el avance de las obras, garantizando que el proyecto se realice de acuerdo con lo establecido en los documentos del proyecto.

22. Asegura el cumplimiento de la normativa en la calidad de los materiales. Asiste técnicamente en la selección, planificación, compra y uso de los materiales, métodos constructivos, medidas de seguridad, equipos, de manera que se garantice la calidad de todos los componentes del proyecto.

23. Realiza e informa a la comunidad sobre las mediciones y el control del avance físico de las obras, los cambios que el proyecto requiera y sea permitido, así como en el registro financiero.

24. Garantiza e informa a la comunidad del cumplimiento de las normas ambientales establecidas para tales fines.

25. Entrena en el manejo de los instrumentos técnicos-administrativos (organización y distribución de la mano de obra por actividades, manejo de planilla) para la ejecución eficiente de la obra.

26. Asiste y asegura que los aportes comunitarios en especie sean incorporados en tiempo y forma.

b) Capacitador:

27. Capacita técnica, social, ambiental y administrativamente a la organización comunitaria en la elaboración del autodiagnóstico y su plan de gestión, la organización y autogestión comunitaria, la negociación, el planeamiento físico y financiero de la obra, así como en

el control, la administración y resguardo de los recursos físicos y financieros, para la operación y mantenimiento de las instalaciones construidas, la rendición de cuenta a la asamblea general y la auditoría social.

28. Capacita, asistido por el residente comunitario, técnica y administrativamente a la comunidad en la realización de las mediciones y control del avance físico de las obras así como el registro financiero.
29. Capacita asistido por el residente comunitario, técnica, social, ambiental y administrativamente en la selección, compra y uso de los materiales, métodos constructivos, medidas de seguridad, equipos, solicitud de desembolsos de tal forma que se garantice la calidad de todos los componentes del proyecto.
30. Apoya a la comunidad en la selección de 4 promotores comunitarios, para que realicen sensibilización, promoción y divulgación del proyecto.
31. Les enseña técnicas de comunicación social para sensibilizar y promover la participación plena de la comunidad en el proyecto
32. Entrena en el manejo de los instrumentos administrativos (libro de contabilidad y en el archivo de los documentos contables) para el adecuado control de los fondos.
33. Lleva un registro de la cuentas por pagar, de los desembolsos, del balance financiero mensual del proyecto.
34. Asiste administrativamente a la comunidad para la administración adecuada de los recursos en base a lo establecido en el presupuesto del proyecto.
35. Lleva un control pormenorizado del aporte comunitario en especie y efectivo y lo presenta mensualmente al comité de administración.

#### **1.4 Qué proyectos deben ser ejecutados directamente por la comunidad**

El Proyecto para ser ejecutado por la comunidad debe cumplir durante el proceso de gestión y formulación las siguientes condiciones:

1. Tiene claramente identificada la comunidad o comunidades, en situación de pobreza a ser beneficiadas por el proyecto.
2. El proyecto fue ratificado por la comunidad bajo la metodología de autodiagnóstico participativo y por lo tanto se confirma su vigencia en el Programa de Inversión Municipal Multianual o se le incluye en éste.
3. La comunidad fue informada sobre los derechos y obligaciones que implica la modalidad de PGC y en Asamblea General Comunitaria por mayoría absoluta aceptó ejecutarlo bajo esta modalidad.
4. La comunidad cofinancia la ejecución del proyecto. El co financiamiento comunitario puede ser en efectivo y en especie. Si es en especie debe valorizarse, cuantificarse y contabilizarse a precio de mercado local formando parte de los costos del proyecto.
5. Se cuenta con las instancias representativas de la comunidad que posibiliten la dirección y administración de la ejecución de la obra.
6. La comunidad en Asamblea General Comunitaria aceptó ser capacitada y habilitada en los temas propios de la administración y ejecución de proyectos y asegura la meta de participación en las capacitaciones.

*Los Proyectos Guiados por la Comunidad se financian basados en la demanda de las comunidades y en el menú de proyecto, establecido entre FISE y las fuentes de financiamiento.*

Los PGC pueden aplicar tanto al mecanismo de asignación ex ante, como al concurso de fondos. En instrumento 101 de este capítulo se describe el menú de proyecto a tener presente para presentar propuesta.

### **1.5 Proyectos atípicos que pueden ser considerados como PGC**

**Existe proyectos que caen en las condiciones de proyectos atípicos, no se encuentran en el menú de FISE y que pueden ser considerados sobre todo para las regiones autónomas de la Costa Caribe.**

### **1.6 De las herramientas básicas del PGC:**

La ejecución de los Proyectos Guiados por la Comunidad se basa en:

### 1.6.1 La Organización Comunitaria:

El FISE reconoce las organizaciones existentes en la comunidad y trabajará en todo momento por fortalecerla reconociéndola como la única instancia autorizada para integrar comités especializados de proyecto o por actividad.

En el caso que la comunidad no haya conformado sus instancias organizativas, la municipalidad facilitará que en cada comunidad exista una Asamblea General (conformada por todos los hombres y mujeres representantes de la familia) que se constituya de forma democrática y participativa, y de esta dependerán las demás instancias organizativas comunitarias y los comités especializados.

Es deseable que la organización comunitaria se constituya legalmente. Esta constitución legal deberá efectuarse posterior a la elección de los integrantes de la organización comunitaria y durante la ejecución del proyecto. Si la figura adoptada fuese de Asociación de Pobladores, deberá ser registrada notarialmente por la municipalidad.

### 1.6.2 La capacitación

El componente de capacitación tiene como objetivo fortalecer el capital social y humano de las comunidades, para que logren impulsar procesos autogestionarios que les permitan asumir la conducción de su propio desarrollo. La capacitación comprende 4 Módulos desarrollado a través de diez talleres a efectuarse durante 56 horas. Si el proyecto es efectuado por asignación de fondos, los 4 módulos son contratados por la comunidad y se activa un poco antes de la formulación del proyecto. Si se aplica el mecanismo de concurso de fondo, el primer Módulo será contratado por la municipalidad durante la preparación de condiciones para participar en el concurso y los tres restante serán contratado y conducido por la comunidad, siendo ejecutado el segundo modulo durante la formulación y verificación del proyecto, y los módulos tres y cuatro una vez el proyecto ha sido evaluado y aprobado y esta listo para su ejecución.

Complementariamente a estos módulos, en los proyectos de agua y saneamiento que se desarrollan como parte del Programa de agua y saneamiento rural (PASR), y en los proyectos socio económico se agregaran unos módulos adicionales relacionados a la operación, funcionamiento y sostenibilidad como empresas sociales.

### **1.6.3 La Asistencia Técnica**

La Asistencia Técnica, asegurará un proyecto con la calidad requerida e instaurará en la comunidad los instrumentos de gestión, administración y técnicos que permita una subsiguiente ejecución con mayores capacidades y con menos dependencia de capacidades externas.

La administración asistida del proyecto estará bajo la responsabilidad de la municipalidad si la comunidad no se encuentran totalmente aptas para coordinar la ejecución del proyecto. En este aspecto será apoyada por la UTM, el área de promoción social y financiera de la Alcaldía.

La comunidad dispondrá de recursos locales contratado por ella (residente comunitario y capacitador) quienes les habilitaran sobretodo, a aquellos miembros encargados de la administración y dirección de la obra, en el conocimiento de los temas y el manejo de los instrumentos de carácter técnico y administrativo, en el manejo contable, la rendición de informe físico financiero y la organización y promoción social. Esta parte de la asistencia comprende al menos 36 horas.

### **1.6.4 La entrega de recursos a la comunidad**

La transferencia de recursos de la Alcaldía a la comunidad se realizará en tres desembolsos. Para el segundo y tercer desembolso la transferencia será realizada previa verificación del avance físico de la obra por parte de la persona responsable de la supervisión contratado por la alcaldía. Estos tres desembolsos se efectuarán tanto para el componente social como el físico y se harán de forma independiente y por contratos separados.

### **1.6.5 La participación de los gobiernos locales**

Los Gobiernos Locales son garantes de la sostenibilidad de los proyectos, la perdurabilidad de los mismos se sostiene en la capacidad de establecer con sus comunidades el compromiso de: mantener un programa de gestión comunitario, reconocer y respetar las instancias organizativas creadas como instrumento de gestión y construcción de su futuro, Alcaldía y comunidad co financian la ejecución de sus proyectos y funcionan como instancias de control social en las etapas de gestión, ejecución y mantenimiento de las obras.

Para optar al financiamiento de la inversión pública en proyectos de orden comunitario el gobierno municipal deberá crear el Fondo de Mantenimiento del Proyecto.

El Gobierno Local como parte de sus funciones aportará a la comunidad las capacidades de promoción, organización y de gestión de los proyectos establecidos por la comunidad. En el caso de los PGC los gobiernos locales adicionalmente ejercerán control sobre los fondos que transfiere el FISE a la comunidad para la ejecución del o los proyectos a través de la firma del convenio de administración FISE-Municipalidad y la firma de convenio de ejecución entre la Alcaldía y la comunidad.

### **1.7 El aporte comunitario: formas de cuantificarlo, registrarlo y supervisión de la aplicación**

La comunidad podrá entregar su aporte en efectivo o especie. El presupuesto general del proyecto debe reflejar el monto que la comunidad aportará y el tipo de aporte por etapa del proyecto. Ver instrumento 102.

Para cuantificar el valor de los aportes comunitarios se establece como referencia el valor del servicio, material o herramienta a precio de mercado, en tanto FISE no haya normado sobre esta materia, y debe ser registrado a partir de la elaboración del informe de prefactibilidad del proyecto a fin de que se incluya como parte de los recursos que financian la ejecución.

### **1.8 De las relaciones Intercomunitarias:**

La municipalidad apoyará las acciones de cooperación y solidaridad entre comunidades vecinas, cuando tengan problemas comunes y la solución se optimice con el trabajo y organización de varias comunidades y los montos del proyecto estén por debajo del monto mínimo establecido para participar en el concurso de fondos.

La relación y coordinación entre comunidades resulta de su esfuerzo y voluntad de trabajar coordinadamente por la gestión, administración y ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Proyectos Guiados por la Comunidad, y es la forma más efectiva de ir generado capital social.

Las coordinaciones intercomunitarias deben permitir delimitar responsabilidades y beneficios del proyecto, la forma en que se va a construir sus principales instrumentos: Autodiagnóstico y plan de Gestión, cobertura del proyecto y beneficiados, organización de la

ejecución, aseguramiento de la operación y mantenimiento de las instalaciones construidas.

### **1.9 Instrumentos**

Los instrumentos relacionados a este capítulo son:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO</b>
<b>Menú de Proyecto FISE</b>	<b>101</b>
<b>Aportes comunitarios y municipales</b>	<b>102</b>
<b>Roles y funciones de actores en PGC</b>	<b>103</b>

### 1.10 Flujo de Procedimiento para los PGC

